



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020/APCI-DE

Miraflores, 20 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Unidad de Administración de Personal, como unidad orgánica de la Oficina General de Administración;

Que, con Memorandum N° 0415-2020-APCI/OGA del 20 de julio de 2020 de la Oficina General de Administración (OGA) de la APCI, se informa que a la señora Ruth Lidia Sosa Ronceros, Jefa de la Unidad de Administración de Personal (UAP) le corresponde licencia en el ejercicio del cargo, por fallecimiento de familiar directo;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de Personal (UAP) a la señora Cecilia Peregrina Burneo Muñoz, profesional de la UAP;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 055-90-PCM, el



encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa, no debiendo exceder el periodo presupuestal;

Con el visto de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a partir del 20 de julio de 2020, las funciones de Jefa de la Unidad de Administración de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI a la señora Cecilia Peregrina Burneo Muñoz, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la señora Burneo Muñoz, para las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional